

DECRETO N° 1850 /

LA SERENA, 25 JUL 2023

VISTOS Y CONSIDERANDO:

El of. int. ord. N° 149/2023, de fecha 20 de julio de 2023, de la Dirección de Seguridad Ciudadana a la Dirección Asesoría Jurídica; of. int. ord. N° 05-300, de fecha 18 de julio de 2023, de la Dirección Asesoría Jurídica a la Dirección de Seguridad Ciudadana; la minuta de trámite Id 4193428, de fecha 14 de julio de 2023, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública a la Municipalidad de La Serena; la resolución exenta N° 1662, de fecha 13 de julio de 2023, de la Subsecretaría de Prevención del Delito; la modificación de convenio de transferencia de recursos de fecha 31 de mayo de 2023, suscrita entre la Subsecretaría de Prevención del Delito y la Ilustre Municipalidad de La Serena para la implementación, puesta en marcha y funcionamiento de un plan piloto del proyecto "Fortalecimiento del Patrullaje Preventivo: Innovación y Equidad Territorial", en el marco de la ejecución del "Programa de Innovación en Seguridad y Tecnología para la Prevención del Delito", código IYT22-VEH-0028; el Decreto Alcaldicio N° 2819, de fecha 14 de noviembre de 2022, que aprobó el convenio de transferencia de recursos entre la Subsecretaría de Prevención del Delito y la Municipalidad de La Serena para la Implementación, Puesta en Marcha y Funcionamiento de un Plan Piloto del Proyecto "Fortalecimiento del Patrullaje Preventivo: Innovación y Equidad Territorial", en el marco de la Ejecución del "Programa de Innovación en Seguridad y Tecnología para la Prevención del Delito", suscrito con fecha 23 de agosto de 2022; el Decreto Alcaldicio N° 1272, de fecha 2 de diciembre de 2020, que aprobó el convenio de transferencia de recursos suscrito con fecha 5 de julio de 2019 entre la Subsecretaría de Prevención del Delito y la Municipalidad de La Serena, para ejecutar el tercer componente de la "Red Nacional de Seguridad Pública", año 2019; el Reglamento de Estructura, Funciones y Coordinación de la Ilustre Municipalidad de La Serena, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 1730, de 2019; la ley N° 19.880, establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; y en uso de las atribuciones que me confiere la ley:

DECRETO:

1. **APRUÉBASE** la modificación de convenio de transferencia de recursos de fecha 31 de mayo de 2023, suscrita entre la Subsecretaría de Prevención del Delito, representada por el Subsecretario don Eduardo Vergara Bolvarán y la Ilustre Municipalidad de La Serena, representada por el Alcalde don Roberto Jacob Jure, para la implementación, puesta en marcha y funcionamiento de un plan piloto del proyecto "Fortalecimiento del Patrullaje Preventivo: Innovación y Equidad Territorial", en el marco de la ejecución del "Programa de Innovación en Seguridad y Tecnología para la Prevención del Delito", código IYT22-VEH-0028.
2. **DESÍGNASE** responsable del convenio a don Gonzalo Arceu Benavente, Director de Seguridad Ciudadana.
3. **COMUNÍQUESE** a quienes aparecen en la distribución por correo electrónico o a través de las cuentas alias, lo que debe realizar Secretaría Municipal.

Anótese, publíquese, cúmplase y archívese en su oportunidad.



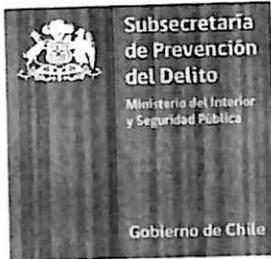
HERIBERTO LUCIANO MALUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL

Distribución:

★ Sr. Gonzalo Arceu B. - Dirección de Seguridad Ciudadana - Dirección de Administración y Finanzas - Departamento de Finanzas - Dirección Asesoría Jurídica - Sección Partes e Informaciones
RJJ/HMV/VRS



ROBERTO JACOB JURE
ALCALDE DE LA SERENA



MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES

RECEPCIÓN

DEPART. JURÍDICO		
DEP. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P. U. Y T.		
SUB. DEP. MUNICIP		

REFRENDACIÓN

REF. POR \$ _____
 IMPUTAC. _____
 ANOT. POR \$ _____
 IMPUTAC. _____

DEDUC. DTO. _____

[Handwritten signature]

DISTRIBUCION:
 1. Municipalidad de La Serena.
 2. División Jurídica y Legislativa.
 3. División de Administración, Finanzas y Personas
 4. División de Gestión Territorial.
 5. Depto. de Finanzas.
 6. Depto. de Auditoría Interna.
 7. Partes y Archivo.

APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS SUSCRITO ENTRE LA SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN DEL DELITO Y LA MUNICIPALIDAD DE LA SERENA PARA LA IMPLEMENTACIÓN, PUESTA EN MARCHA Y FUNCIONAMIENTO DE UN PLAN PILOTO DEL PROYECTO "FORTALECIMIENTO DEL PATRULLAJE PREVENTIVO: INNOVACIÓN Y EQUIDAD TERRITORIAL", EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DEL "PROGRAMA DE INNOVACIÓN EN SEGURIDAD Y TECNOLOGÍA PARA LA PREVENCIÓN DEL DELITO", CÓDIGO IYT22-VEH-0028.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1662



SANTIAGO, 13 JUL 2023

VISTO: Los antecedentes adjuntos y lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.F.L. N°1/19.653, del año 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; la Ley N°21.395, de Presupuestos para el Sector Público, correspondiente al año 2022; la Ley N°20.502, que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, del año 2006, del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; la Resolución Exenta N°481, de 28 de marzo de 2019, que aprobó el "Programa de Innovación y Tecnología para la prevención del Delito" y la Resolución N°1861 del 4 de noviembre de 2022 que aprueba la transferencia de recursos que indica, ambas de esta Subsecretaría; las Resoluciones N°7 de 26 de marzo de 2019 y N°14, de fecha 29 de diciembre de 2022, ambas de la Contraloría General de la República, y que tratan del trámite de Toma de Razón; y,

CONSIDERANDO:

1) Que, el artículo 12 de la Ley N° 20.502, que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, instituye a la Subsecretaría de Prevención del Delito como el órgano de colaboración inmediata de la Ministra del Interior y Seguridad Pública en todas aquellas materias relacionadas con la elaboración, coordinación, ejecución y evaluación de políticas públicas

destinadas a prevenir la delincuencia y a rehabilitar y reinserir socialmente a los infractores de ley.

2) Que, la Ley N°21.395, de Presupuestos para el Sector Público, año 2022, particularmente, su glosa 08 "Programa de Innovación y Tecnología para la Prevención del Delito, Partida 05, Capítulo 08, Programa 01, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 111, del presupuesto asignado a la Subsecretaría de Prevención del Delito, dispuso que -mediante resolución de la Subsecretaría de Prevención del Delito- se podrá contratar o convenir, con entidades públicas o privadas, para que con cargo a dichos fondos se financien proyectos de prevención específicos en innovación y tecnología.

3) Que, en tal contexto, surge el "Programa de Innovación y Tecnología para la prevención del Delito", en adelante también el "Programa", como línea de intervención para la disminución de los niveles de victimización, delitos, incivildades y percepción de inseguridad mediante el uso de tecnología e innovación. Dicho Programa se aprobó mediante la Resolución Exenta N°481, de 28 de marzo de 2019, de la Subsecretaría de Prevención del Delito.

4) Que, en razón de lo anterior, la Subsecretaría de Prevención del Delito y la Municipalidad de La Serena suscribieron con fecha 23 de agosto de 2022, un convenio de transferencia de recursos para la implementación, puesta en marcha y funcionamiento de un plan piloto del proyecto "Fortalecimiento del Patrullaje Preventivo: Innovación y Equidad Territorial", en el marco de la ejecución del "Programa de Innovación en Seguridad y Tecnología para la Prevención del Delito". Dicho convenio fue aprobado mediante Resolución Exenta N°1861 de 4 de noviembre de 2022 de esta Subsecretaría.

5) Que, conforme da cuenta el Memorándum N°320/2023 DGT, del 25 de marzo de 2023 y los antecedentes adjuntos al mismo, la División de Gestión Territorial solicitó a la División Jurídica y Legislativa tramitar una modificación de los plazos de ejecución del convenio al que se refiere el numeral anterior.

6) Que, para dichos fines, el 31 de mayo de 2023, la Subsecretaría y la municipalidad suscribieron un convenio modificatorio, que requiere ser aprobado mediante acto administrativo; por tanto:

R E S U E L V O:

I: Apruébese modificación de convenio suscrito entre la Subsecretaría de Prevención del Delito y la Municipalidad de La Serena cuyo tenor es el siguiente:

MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS SUSCRITO ENTRE LA SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN DEL DELITO Y LA MUNICIPALIDAD DE LA SERENA PARA LA IMPLEMENTACIÓN, PUESTA EN MARCHA Y FUNCIONAMIENTO DE UN PLAN PILOTO DEL PROYECTO "FORTALECIMIENTO DEL PATRULLAJE PREVENTIVO: INNOVACIÓN Y EQUIDAD TERRITORIAL", EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DEL "PROGRAMA DE INNOVACIÓN EN SEGURIDAD Y TECNOLOGÍA PARA LA PREVENCIÓN DEL DELITO", CÓDIGO IYT22-VEH-0028.

En Santiago de Chile, a 31 de mayo de 2023, comparece la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, en adelante indistintamente también "la Subsecretaría", representada por su Subsecretario, don Eduardo Vergara Bolbarán, según se acreditará, ambos domiciliados en calle Moneda N° 1326, piso 5°, comuna de Santiago, Región Metropolitana de Santiago, por una parte; y la Municipalidad de La Serena, en adelante e indistintamente también "la Municipalidad", "el Municipio" o "la Entidad Ejecutora", representada por su alcalde, don Roberto Elías Jacob Jure, según se acreditará, ambos domiciliados en Arturo Prat N°451, comuna de La Serena, Región de Coquimbo, por la otra; quienes exponen lo siguiente:

Consideraciones generales.

Conforme al rol que el legislador le ha entregado a la Subsecretaría de Prevención del Delito y en el marco del "Programa de Innovación y Tecnología para la prevención del Delito", en adelante también el "Programa", cuyo diseño fue aprobado mediante la Resolución Exenta N° 481, de 28 de marzo de 2019, de esta Subsecretaría, se suscribió un convenio entre las partes comparecientes en virtud del cual la Subsecretaría entregó recursos presupuestarios al municipio, para que este último implementara el Plan Piloto del Proyecto "Fortalecimiento del Patrullaje Preventivo: Innovación y Equidad Territorial". Cuyo objeto es que, -con cargo a esos recursos- se implemente un modelo de gestión de patrullaje preventivo y focalizado en aquellos territorios con mayor criticidad del nivel de delitos y factores de riesgo asociados a estos. Dicho convenio fue aprobado mediante la Resolución Exenta N° 1.861, de 04 de noviembre de 2022, de esta Subsecretaría.

De conformidad con lo dispuesto en la cláusula séptima del referido convenio, el municipio debía ejecutar la adquisición del Tablet y un vehículo equipado para el patrullaje, en el plazo de 6 meses contados desde la transferencia de recursos efectuada por esta Subsecretaría, plazo que estando vigente a la fecha, se solicitó ampliar mediante Oficio N° 858, de 25 de abril de 2023, en 90 días, plazo que fue autorizado por esta Subsecretaría mediante Memorandum N° 320 DGT, de 25 de mayo de 2023, de la División de Gestión Territorial.

Por lo señalado previamente y en virtud de la prerrogativa contemplada en la cláusula octava del convenio antes señalado, que permite a las partes de mutuo acuerdo modificarlo, estas últimas, de consuno, han convenido modificarlo en los términos que más adelante se indican.

Así, conforme a lo anterior, en este acto y en uso de la facultad antes indicada, las comparecientes, de mutuo acuerdo, vienen en suscribir un instrumento modificatorio del convenio celebrado entre las mismas, cuyas cláusulas son las siguientes:

PRIMERA: Objeto. Las partes acuerdan reemplazar la cláusula séptima del convenio por la que se indica a continuación:

SEPTIMA: Duración del convenio. El presente convenio comenzará a regir desde la total tramitación del último acto administrativo que lo apruebe y extenderá su vigencia hasta el 31 de diciembre de 2024.

La ejecución del convenio considera dos etapas:

a) La primera comprende la adquisición del Tablet y un vehículo equipado para el patrullaje. Esta etapa comenzará su ejecución desde la total tramitación del acto administrativo que apruebe el presente convenio de transferencia de recursos por parte de la Subsecretaría y se extenderá por un plazo de 12 meses.

b) La segunda etapa comenzará luego de la adquisición del Tablet y vehículo equipado para el patrullaje antes señalado y se extenderá hasta la vigencia del convenio. Esta etapa comprende la implementación y puesta en marcha de un software; la capacitación de patrulleros del municipio a través de la Academia de Subsecretaría de Desarrollo Regional del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, y el apoyo en la coordinación con las respectivas comisarías y/o prefecturas y fiscalías, mediante el OS.14 de Carabineros de Chile, para la organización del software y el patrullaje. Durante esta etapa se debe dar cumplimiento a la obligación contenida en la cláusula décima del presente convenio.

SEGUNDA: Efectos. En lo no modificado por este instrumento, se mantiene plenamente vigente el convenio suscrito entre las partes.

TERCERA: Personerías. La representación con la que comparece don **Eduardo Vergara Bolbarán** por la Subsecretaría de Prevención del Delito, consta en su designación como Subsecretario de Prevención del Delito dispuesta por el Decreto Supremo N° 73, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, de fecha 11 de marzo de 2022.

Por su parte, las facultades con las que comparece don **Roberto Elías Jacob Jure** por la Municipalidad de La Serena, constan en Acta de Proclamación, Tribunal Electoral de la Región de Coquimbo, de fecha 16 de junio de 2021.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas estiman innecesaria su inserción.

El presente instrumento se firma en dos ejemplares, quedando uno de ellos en poder de cada parte.

En señal de aceptación, los comparecientes firman.

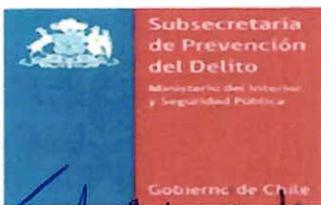
Firman: Eduardo Vergara Bolbarán, Subsecretario de Prevención del Delito, Ministerio del Interior y Seguridad Pública; Roberto Elías Jacob Jure, Alcalde, Municipalidad de La Serena.

II: Mandátase a la Oficina de Partes de esta Institución para que -una vez totalmente tramitado el presente acto administrativo- realice las diligencias pertinentes para que una copia del mismo se incorpore al legajo correspondiente a la Resolución Exenta N°1861 de 4 de noviembre de 2022 de esta Subsecretaría.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



EDUARDO VERGARA BOLBARÁN
SUBSECRETARIO DE PREVENCIÓN DEL DELITO
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA



101/OT/ORD/INPJ/MIV/DCS/JUS/lig

MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS SUSCRITO ENTRE LA SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN DEL DELITO Y LA MUNICIPALIDAD DE LA SERENA PARA LA IMPLEMENTACIÓN, PUESTA EN MARCHA Y FUNCIONAMIENTO DE UN PLAN PILOTO DEL PROYECTO "FORTALECIMIENTO DEL PATRULLAJE PREVENTIVO: INNOVACIÓN Y EQUIDAD TERRITORIAL", EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DEL "PROGRAMA DE INNOVACIÓN EN SEGURIDAD Y TECNOLOGÍA PARA LA PREVENCIÓN DEL DELITO", CÓDIGO IYT22-VEH-0028.

En Santiago de Chile, a 31 de mayo de 2023, comparece la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, en adelante indistintamente también "la Subsecretaría", representada por su Subsecretario, don Eduardo Vergara Bolbarán, según se acreditará, ambos domiciliados en calle Moneda N° 1326, piso 5°, comuna de Santiago, Región Metropolitana de Santiago, por una parte; y la Municipalidad de La Serena, en adelante e indistintamente también "la Municipalidad", "el Municipio" o "la Entidad Ejecutora", representada por su alcalde, don Roberto Elías Jacob Jure, según se acreditará, ambos domiciliados en Arturo Prat N°451, comuna de La Serena, Región de Coquimbo, por la otra; quienes exponen lo siguiente:

Consideraciones generales.

Conforme al rol que el legislador le ha entregado a la Subsecretaría de Prevención del Delito y en el marco del "Programa de Innovación y Tecnología para la prevención del Delito", en adelante también el "Programa", cuyo diseño fue aprobado mediante la Resolución Exenta N° 481, de 28 de marzo de 2019, de esta Subsecretaría, se suscribió un convenio entre las partes comparecientes en virtud del cual la Subsecretaría entregó recursos presupuestarios al municipio, para que este último implementara el Plan Piloto del Proyecto "Fortalecimiento del Patrullaje Preventivo: Innovación y Equidad Territorial". Cuyo objeto es que, -con cargo a esos recursos- se implemente un modelo de gestión de patrullaje preventivo y focalizado en aquellos territorios con mayor criticidad del nivel de delitos y factores de riesgo asociados a estos. Dicho convenio fue aprobado mediante la Resolución Exenta N° 1.861, de 04 de noviembre de 2022, de esta Subsecretaría.

De conformidad con lo dispuesto en la cláusula séptima del referido convenio, el municipio debía ejecutar la adquisición del Tablet y un vehículo equipado para el patrullaje, en el plazo de 6 meses contados desde la transferencia de recursos efectuada por esta Subsecretaría, plazo que estando vigente a la fecha, se solicitó ampliar mediante Oficio N° 858, de 25 de abril de 2023, en 90 días, plazo que fue autorizado por esta Subsecretaría mediante Memorándum N° 320 DGT, de 25 de mayo de 2023, de la División de Gestión Territorial.

Por lo señalado previamente y en virtud de la prerrogativa contemplada en la cláusula octava del convenio antes señalado, que permite a las partes de mutuo acuerdo modificarlo, estas últimas, de consuno, han convenido modificarlo en los términos que más adelante se indican.

Así, conforme a lo anterior, en este acto y en uso de la facultad antes indicada, las comparecientes, de mutuo acuerdo, vienen en suscribir un instrumento modificatorio del convenio celebrado entre



las mismas, cuyas cláusulas son las siguientes:

PRIMERA: Objeto. Las partes acuerdan reemplazar la cláusula séptima del convenio por la que se indica a continuación:

SEPTIMA: Duración del convenio. El presente convenio comenzará a regir desde la total tramitación del último acto administrativo que lo apruebe y extenderá su vigencia hasta el 31 de diciembre de 2024.

La ejecución del convenio considera dos etapas:

a) La primera comprende la adquisición del Tablet y un vehículo equipado para el patrullaje. Esta etapa comenzará su ejecución desde la total tramitación del acto administrativo que apruebe el presente convenio de transferencia de recursos por parte de la Subsecretaría y se extenderá por un plazo de 12 meses.

b) La segunda etapa comenzará luego de la adquisición del Tablet y vehículo equipado para el patrullaje antes señalado y se extenderá hasta la vigencia del convenio. Esta etapa comprende la implementación y puesta en marcha de un software; la capacitación de patrulleros del municipio a través de la Academia de Subsecretaría de Desarrollo Regional del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, y el apoyo en la coordinación con las respectivas comisarías y/o prefecturas y fiscalías, mediante el OS. 14 de Carabineros de Chile, para la organización del software y el patrullaje. Durante esta etapa se debe dar cumplimiento a la obligación contenida en la cláusula décima del presente convenio.

SEGUNDA: Efectos. En lo no modificado por este instrumento, se mantiene plenamente vigente el convenio suscrito entre las partes.

TERCERA: Personerías. La representación con la que comparece don **Eduardo Vergara Bolbarán** por la Subsecretaría de Prevención del Delito, consta en su designación como Subsecretario de Prevención del Delito dispuesta por el Decreto Supremo N° 73, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, de fecha 11 de marzo de 2022.

Por su parte, las facultades con las que comparece don **Roberto Elías Jacob Jure** por la Municipalidad de La Serena, constan en Acta de Proclamación, Tribunal Electoral de la Región de Coquimbo, de fecha 16 de junio de 2021.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas estiman innecesaria su inserción.

El presente instrumento se firma en dos ejemplares, quedando uno de ellos en poder de cada parte.

En señal de aceptación, los comparecientes firman.



EDUARDO VERGARA BOLBARAN
SUBSECRETARIO DE PREVENCIÓN
DEL DELITO
MINISTERIO DEL INTERIOR Y
SEGURIDAD PÚBLICA



ROBERTO ELÍAS JACOB JURE
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE LA SERENA

